CONTRATO DE MANTENIMIENTO SIN REPUESTOS CON COBERTURA TOTAL DE DETECTOR

Entre ACCESS MEDICAL SYSTEMS S.A. en adelante "Access", con domicilio en la calle Esteban Echeverria 830, de la ciudad de Villa Martelli, en la Provincia de Buenos Aires, debidamente representada en este acto por su Representante Legal, Lic. Federico Telmo y CONSULTORIO RADIOLÓGICO RESISTENCIA S.A., debidamente representada en este acto por su Presidente, Dr. Pedro Ginocchi, en adelante "El Cliente", con domicilio en Av. 9 de Julio 635, de la Ciudad de Resistencia, en la Pcia. de Chaco, se celebra el siguiente contrato de acuerdo a los siguientes artículos:

CUARTO: El servicio de mantenimiento preventivo comprenderá los controles eléctricos, electrónicos, mecánicos y ajustes según las normas de fábrica.------

SEXTO: Quedan excluidos del presente contrato las reparaciones que se debieran a fallas o daños causados por intervención de terceros no autorizados por Access, o desperfectos por mal uso, o por deficiencias en el suministro eléctrico. En caso de comprobarse la intervención en el equipo de personal ajeno a Access, aparte de su exclusión de responsabilidad, ésta podrá dar por rescindido el contrato. El contrato no incluye desmontaje y/o reinstalación del equipo.-----

Access Medical Systems S.A. Lic. Federico Telmo PRESIDENTE

> Consultorio Radiológico Rcia. S.A. PEDRO GUILLERMO GINOCCHI PRESIDENTE

SEPTIMO: El servicio de mantenimiento no incluye la mano de obra para reparaciones relacionadas con la instalación eléctrica y/o infraestructura exterior del equipo propiamente dicho.-----

NOVENO: El Cliente no podrá agregar adicionales al equipo ni introducir cambios en su operación sin autorización previa de Access otorgada por escrito. Si Access negara la autorización requerida, ésta negativa deberá ser debidamente fundada.-----

DECIMO PRIMERO: El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Mayo de 2024..-----

DECIMO SEGUNDO: Para cualquier controversia que surgiere entre las partes contratantes con motivo de la interpretación del presente contrato, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los ya citados en el encabezamiento del presente contrato.------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2024.-----

Consultorio Radiológico Rcia. S.A. PEDRO GUILLERMO GINOCCHI PRESIDENTE Access Medical Systems S.A. Lic. Federico Telmo PRESIDENTE